



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*«Comprometidos con la Acreditación»*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029-2017-UTEA-R**



Abancay, 06 de febrero del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 017-2017-UTEA-FCJCS-EPC-Ab, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 2617 del 03 de febrero de 2017, del Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, CPC. Juan Quispe Aymituma, que eleva propuesta para contrato de docentes para el periodo vacacional 2017-0, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal docente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 017-2017-UTEA-FCJCS-EPC-Ab, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 2617 del 03 de febrero de 2017, del Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, CPC. Juan Quispe Aymituma, que eleva propuesta para contrato de docentes para el periodo vacacional 2017-0; conforme la Carga Académica y los currículos vitales documentados de los siguientes profesionales: Dr. CPC. Raúl OCHOA CRUZ, CPC. Antonio RAMIREZ MAMANI, CPC. Armando Ramírez Ballón, CPCC. Jusmarly RIVERA OLAZABAL, CPC. Wilmer COAQUIRA COAQUIRA, CPC. Edison DUEÑAS HINOJOSA, CPC. Nancy SERRANO DIAZ, Mag. Raúl CAYLLAHUA RAMIREZ, CPC. Wilmer HUILLCA MONTES, CD. Roger MARTINEZ PINTO y CPC. Nestor ROAS VELASQUEZ; así como, asignar las Cargas Académica para dicho Ciclo Vacacional al siguiente personal administrativo con contrato a plazo indeterminado de la Universidad Tecnológica de los Andes: CPC. Emerson HUARACA AEDO y CPCC. Donato CCOICCA AIQUIPA;

Que, en mérito a la Opinión Legal N° 002-2017-AE-UTEA, de fecha 20 de enero de 2017, del Asesor Laboral Externo, la Universidad Tecnológica de los Andes, por necesidad institucional, es procedente autorizar la contratación de profesionales para el periodo vacacional 2017-0, a partir del 06 de febrero hasta 31 de marzo de 2017, con la finalidad que desarrollen labores de docencia durante el Ciclo Vacacional 2017-0 en la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales. En consecuencia, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, autorizando la contratación de los indicados profesionales, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico, así como asignar las cargas académicas al personal administrativo con contrato a plazo indeterminado;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación por necesidad institucional, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico, de los siguientes profesionales docentes, a partir del 06 de febrero hasta 31 de marzo de 2017, con la finalidad que cumplan las labores de docencia en la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, durante el Ciclo Vacacional 2017-0, de la Sede Central, según las respectivas cargas académicas, que forma parte de la presente Resolución, conforme se indica continuación:

Dr. CPC. Raúl OCHOA CRUZ.  
CPC. Antonio RAMIREZ MAMANI.  
CPC. Armando RAMÍREZ BALLÓN.







**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029-2017-UTEA-R (Pág. 2)

CPCC. Jusmarly RIVERA OLAZABAL.  
CPC. Wilmer COAQUIRA COAQUIRA.  
CPC. Edison DUEÑAS HINOJOSA.  
CPC. Nancy SERRANO DIAZ.  
Mag. Raúl CAYLLAHUA RAMIREZ.  
CPC. Wilmer HUILLCA MONTES.  
CD. Roger MARTINEZ PINTO, y  
CPC. Nestor ROAS VELASQUEZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, las Cargas Académicas, que forman parte de la presente Resolución, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Sede Central, correspondiente al Ciclo Vacacional 2017-0, al siguiente personal administrativo con contrato a plazo indeterminado:

CPC. Emerson HUARACA AEDO.  
CPCC. Donato CCOICCA AIQUIPA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*SECRETARÍA GENERAL*  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes